

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2149/21.-

Ramallo, 11 de marzo de 2021

VISTO:

La necesidad de adquisición de juegos para el patio exterior con el fin de destinarlos a los más de 150 párvulos matriculados en el **Jardín de Infantes N° 905 "Mariano Saavedra"**, sito en Tucumán 858, de la localidad de Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que jugar genera sentido, promueve la pertenencia y el desarrollo de la identidad tanto individual como colectiva;

Que al jugar los/as niños/as se comprometen, toman posición activa, imaginan, inventan, crean, conocen y actúan explorando con todos los sentidos;

Que la práctica del jugar es vista como una actividad fundante, necesaria y propia del ser humano;

Que el niño y la niña se constituyen a través del juego, transita a lo largo de su vida por diferentes experiencias lúdicas en los ámbitos familiares, educativos y recreativos;

Que el juego aporta a su crecimiento, su desarrollo y a sus modos de establecer vínculos con los que lo rodean. Por ello cobra dimensión como actividad primordial y de fundamental importancia en la infancia;

Que las actividades lúdicas se plantean como condición para la socialización, a través de su práctica el niño/a incorpora norma, valores y costumbres propios del contexto en el que se desarrolla;

Que el ámbito donde los niños pasan la mayor parte de su tiempo es la escuela espacio privilegiado de encuentro y de interacción, por ello brinda las mejores oportunidades para abrir sus puertas para jugar;

Que el juego en la escuela es utilizado como una herramienta valorada por los docentes para lograr los objetivos de aprendizaje y/o terapéuticos, adjudicándole un valor innegable en la formación integral de los párvulos;

Que se valore el juego aplicado a fines didácticos no invalida que se considere que las y los infantes también jueguen por el placer de jugar;

Que el juego seguro en espacios seguros es un derecho de nuestra infancia y los adultos junto a los/as niños/as debe tener el deber de trabajar comunitariamente ya que jugar es la actividad infantil universal por excelencia;

Que la imaginación/fantasía de los/as niños/as hace de estos espacios lugares importantes para el desarrollo integral de los mismos;

Que los equipamientos de juego deben ser apropiados a los diferentes grupos etarios que utilicen el espacio para jugar y aprender sobre la base de sus necesidades evolutivas teniendo en cuenta el aspecto pedagógico, psicológico, la accesibilidad y la cultura infantil;

Que es necesario reposicionar al juego, devolverle un lugar privilegiado en la infancia como valor inapreciable en el desarrollo infantil;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; SANCIONA CON FUERZA DE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área que ----- corresponda, la adquisición de juegos para el patio externo del **Jardín de Infantes N° 905 "Mariano Saavedra"**, sito en Tucumán 858, de la localidad de Villa General Savio, dado que el juego promueve la pertenencia y su lugar en la infancia tiene un valor inapreciable por los modos de establecer vínculos con los que lo rodean.-----

SEGUNDO) Requerir, ante la inminencia del inicio de las clases presenciales, la adquisición de juegos y su implementación en el Jardín de Infantes N° 905 de Villa General Savio dado que cubrirían una necesidad urgente y coadyuvarían en el proceso identitario y en el crecimiento y desarrollo psico-socio y cultural de los párvulos por la importancia que tienen los mismos en los espacios escolares ergo en la vida de las y los infantes.-----

TERCERO) Informar a la Comunidad Educativa del **Jardín de Infantes N° 905 "Mariano Saavedra"** de Villa General Savio, a la Inspectora Distrital de Ramallo y medios de comunicación local.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE